RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Apelación de Sentencia.
Juzgado de origen: JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
Radicado N° 08001-40-53-002-2021-00017-01
Proceso verbal.
Demandante: ALBERTO DE JESÚS MOLINARES OJEDA.
Demandado: LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Auto que corre traslado al recurrente para sustentación por el término de cinco (5) días.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 21 de noviembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de segunda instancia ejecutivo singular radicado bajo el número 080014053002-2021-00017-01 incoado por ALBERTO DE JESÚS MOLINARES OJEDA contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. proveniente del Juzgado SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA; informándole, que con escrito remitido vía correo electrónico el 28 de octubre de 2022, la parte apelante sustentó el recurso de apelación de sentencia.
SÍRVASE PROVEER.-

Silvana T.
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-
Secretaria.-

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 del 2022, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado a la parte apelante y que el apelante hizo uso del mismo, se corre traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días para las manifestaciones a las que haya lugar, los cuales se empezarán a contar a partir del día siguiente a la notificación de éste proveído. Vencido éste período, el proceso regresará al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en estado_____ de fecha_____ siendo las 8:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
La secretaria

Stc.-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Apelación de Sentencia.
Juzgado de origen: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
Radicado N° **08001-40-03-019-2018-00531-01**
Proceso verbal de pertenencia.
Demandante: MATILDE COA CÁRCAMO.
Demandado: MARTHA HENRÍQUEZ BARROS, CARLOS BARBOSA CORREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ROQUE BARBOSA MONTALVO, y PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto que corre traslado al recurrente para sustentación por el término de cinco (5) días.